



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6115

12/12/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 861  
LISOL 1 - 705

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Río Negro por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 598.000.000, hasta alcanzar la suma en circulación de valor nominal \$ 1.948.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro" -creado por el Decreto Provincial N° 147/16 y modificado por el Decreto Provincial N° 1.864/16- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 254/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas